Recebido el titu
lo de regimiento
de don Sebastian
de Leste
y traslado
de la Ynstrucion
de las Yndias
me

[illegible] Sr[illegible] En el qual dicho dia el dicho don Sebastian de Leste presentó un
[illegible] mandamiento de su Magd firmado de su Real nombre
[illegible] y refrendado de Antonio de Eraso su secretario
[illegible] su tenor siguiente

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca
de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen
de los Algarves de Algecira de Gibraltar de las Islas de Canaria
de las Yndias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme
del mar Occeano Archiduque de Austria Duque de Borgoña
de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol
y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina etc por quanto
por parte de vos don Sebastian de Leste vezino de la ciudad
de Cordoba me fue suplicado y pedido por merced que
atento a que vos el dicho don Sebastian de Leste
sois uno de los regidores de la dicha ciudad de Cordoba
y que en ella hay dos oficios de regimiento que
son vacos por fin y muerte de Juan Fernandez de Cordoba
y de Alonso de Cordoba que fueron regidores de la dicha
ciudad y que vos el dicho don Sebastian de Leste
sois uno de los hijosdalgo de la dicha ciudad
y que de presente residis en ella y que
para mejor poder servir a Dios nuestro Señor
y a mi en el dicho oficio de regimiento
y para mejor poder entender en la buena
gobernacion y pacifico estado de la dicha ciudad
y en la conservacion y guarda de los
vezinos y moradores de ella y en la
execucion de la justicia y en todo lo
demas que a mi servicio y a la buena
gobernacion de la dicha ciudad conviene
que vos el dicho don Sebastian de Leste
tengais el dicho oficio de regimiento
de la dicha ciudad de Cordoba
por tiempo de vuestra vida
y que despues de vuestros dias
el dicho oficio de regimiento
de la dicha ciudad de Cordoba
que asi es vacante por fin y muerte
de los dichos Juan Fernandez de Cordoba
y Alonso de Cordoba
vos el dicho don Sebastian de Leste
o la persona que vos el dicho don Sebastian de Leste
nombrardes y para ello diredes
y nombrardes
y no otra persona alguna
por la presente
vos hago merced
y es mi merced
y voluntad
que vos el dicho don Sebastian de Leste
tengais el dicho oficio de regimiento
de la dicha ciudad de Cordoba
por tiempo de vuestra vida
y